

SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **Radicado 2024-00027-00**, informando que las llamadas en garantía contestaron la demanda y el llamamiento en garantía oportunamente. Sírvasse proveer.



ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación Nro. 674

SE RECONOCE PERSONERÍA a JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, identificado con C.C. 10.246.561 y T.P. 33.919 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en virtud del poder conferido y aportado al proceso (Archivo 22 fls. 32 y 35 del E.V.)

SE RECONOCE PERSONERÍA a ANA MARÍA GIRALDO RINCÓN, identificada con C.C. 51.936.982 y T.P. 70.396 del C.S.J. y a NUBIA YASMIN OROZCO ARENAS, identificada con C.C. 52.108.371 y T.P. 165.270 del C.S.J. para actuar como apoderadas judiciales de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., en virtud del poder especial conferido y aportado al proceso (Archivo 23 fls. 31 y 34 del E.V.)

SE RECONOCE PERSONERÍA a GERMAN BURITICA ROCHA, identificado con C.C. 18.391.031 y T.P. 72.319 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en virtud del poder especial conferido y aportado al proceso (Archivo 25 fls. 19 y 23 del E.V.)

SE RECONOCE PERSONERÍA a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con C.C. 19.395.114 y T.P. 39.116 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en virtud del poder especial conferido y aportado al proceso (Archivo 26 fls. 117, 125 y 163 del E.V.)

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda y al llamamiento en garantía presentados por los apoderados de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Archivos 22, 23, 25 y 26 del E.V., respectivamente)

Dado que no queda trámite pendiente dentro del presente proceso, se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, para el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Cadauid Alzate', written in a cursive style.

CLAUDIA CADAVID ALZATE

JUEZ